



**INSTITUTO REGISTRAL Y CATASTRAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**

## **ARTÍCULO 84 XIX**

DENTRO DE LA NORMATIVIDAD QUE RIGEN LAS FUNCIONES Y COMPETENCIAS DEL INSTITUTO REGISTRAL Y CATASTRAL DE CONFORMIDAD A SU LEY Y REGLAMENTOS Y DE FORMA SUPLETORIA LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO EN SU ARTÍCULO 41 FRACCIONES II, IV, VII, NO SE ENCUENTRA ESTIPULADO LA OBLIGACIÓN DE REALIZAR CONVOCATORIAS A CONCURSOS PARA OCUPAR CARGOS PÚBLICOS POR PARTE DE ÉSTE INSTITUTO, POR LO QUE **NO** SE GENERA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A ESTE RUBRO EN EL PERÍODO QUE SE REPORTA.

ATENDIENDO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 18 Y 19 DE LA LEY DE TRANSPARENCIA EN CONCORDANCIA CON EL LINEAMIENTO TRIGÉSIMO CUARTO DE LOS LINEAMIENTOS ESTATALES PARA LA DIFUSIÓN, DISPOSICIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA COMUNES Y ESPECÍFICAS, SE INFORMA QUE LOS CAMPOS QUE COMPRENDEN ESAS DISPOSICIONES FUERON LLENADOS CON LA FINALIDAD DE RESPETAR EL FORMATO DE LAS CELDAS SEGÚN SE SOLICITA EN LOS CITADOS LINEAMIENTOS.

"2023, Centenario del Voto de las Mujeres en San Luis Potosí, Precursor Nacional"

